

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho de la señora Juez, informando término del emplazamiento venció en silencio. Sírvasse proveer.

Johan Sebastián Pascuas Quimbaya
Secretario Ad-Hoc



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No.:	974
Actuación:	Impugnación de Paternidad
Demandante:	Italo Arrazola Aguado
Demandados:	Ledo Spadini Gatti y herederos del cte. Juan Arrazola Arrazola, siendo estos, Claudia Patricia Arrazola Durán, Diego Enrique Arrazola Aguado, Leonor Eugenia Arrazola Aguado, Diana María Arrazola Durán.
Radicación	76-001-31-10-001-2023-00608-00
Providencia	Auto Requiere

Visto el informe secretarial que antecede se,

DISPONE:

PRIMERO: Para que surta los efectos de ley, se incorpora la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin necesidad de publicación escrita como lo prescribe el art.10 de la ley 2213 de 2022

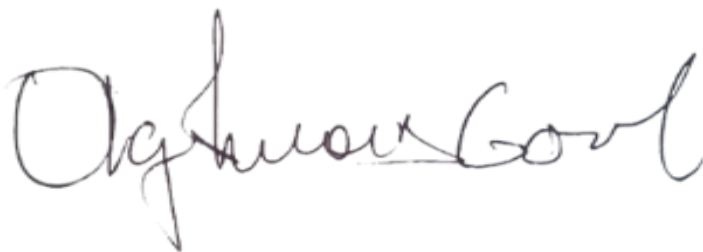
SEGUNDO: Designar como curador ad-Lítem de los herederos indeterminados del causante JUAN MARTIN ARRAZOLA ARRAZOLA, al Doctor FERNEY VARELA, a quien se puede notificar en el correo electrónico ferneyare1@yahoo.es.

TERCERO: Por secretaría, comunicar su designación y notificarle el contenido auto admisorio de la demanda, haciendo el envío del link del proceso.

CUARTO: La información respecto de la ubicación de los restos del causante JUAN MARTIN ARRAZOLA ARRAZOLA, se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.,

QUINTO: Requerir a la apoderada de parte demandante a fin de que proceda con la notificación del extremo pasivo tal como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 075

EN LA FECHA 08 DE MAYO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.



JOHAN SEBASTIÁN PASCUAS QUIMBAYA

Secretario